



San José, 19 de julio de 2013.-

En San José, a las diez horas del diecinueve de julio del trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutierrez, (plaza vacante), Aracelly Pacheco Salazar (plaza vacante), Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 009707. Expediente 05-008775-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Alcalde Municipalidad De Tibás, Presidenta Del Consejo Municipal De Tibás Alcalde Municipal De Goicoechea, Comisión Interinstitucional De Desalojos, Director De Información Y Comunicación De La Presidencia De La Republica, Director General De La Fuerza Publica, Ministra De Salud, Ministro De La Presidencia, Ministro De La Vi. No ha lugar a la gestión formulada.-
2	Sentencia 2013 - 009708. Expediente 12-007356-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Puntarenas, Área Rectora De Salud Peninsular Región Pacifico Central Provincia De Puntarenas, Presidente De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Presidente Del Consejo Municipal De Cóbano, Presidente Del Tribunal Ambiental. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Se le ordena al Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, y a la Coordinadora del Área Rectora de la Salud Peninsular, Región de Rectoría de la Salud Pacífico Central del Ministerio de Salud, adoptar todas las medidas que correspondan conforme el ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación de esta sentencia se resuelva en definitiva el problema de contaminación analizado en el presente asunto. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso en cuanto al derecho de acceso a la información administrativa. Notifíquese al Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano y el Coordinadora del Área Rectora de la Salud Peninsular, Región de Rectoría de la Salud Pacífico Central del Ministerio de Salud, en forma personal.



3	Sentencia 2013 - 009709. Expediente 12-011122-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Jefe Del Departamento De Previsión Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
4	Sentencia 2013 - 009710. Expediente 12-011719-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Apoderado Generalísimo De Sociedad Anónima, Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. No ha lugar a la gestión formulada. Comuníquese esta sentencia al Consejo de Transporte Público, para lo de su cargo.-
5	Sentencia 2013 - 009711. Expediente 13-000516-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Personal Del Poder Judicial, Presidente Del Consejo Superior Del Poder Judicial. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula el acuerdo del Consejo Superior, adoptado en sesión N° 56-12, celebrada el 07 de junio de 2012, artículo XXIV. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al Jefe del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial y a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. Notifíquese la presente resolución al Jefe del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial y a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, en forma personal.
6	Sentencia 2013 - 009712. Expediente 13-004266-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Legal Y De Registro De La Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Directora Del Departamento De Registro Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Directora Del Departamento Legal Del Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad, Directora Nacional De Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
7	Sentencia 2013 - 009713. Expediente 13-004733-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Concejo Municipal De Paquera. No ha lugar a la gestión de desobediencia. Archívese el expediente.
8	Sentencia 2013 - 009714. Expediente 13-004895-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Asesora De Educación Especial San José Norte, Colegio Unidad Pedagógica Rafael Araya, Director Del Liceo De Moravia. Se declara sin lugar el recurso.
9	Sentencia 2013 - 009715. Expediente 13-004927-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Secretaria General Del Sindicato Costarricense De Conserjes Del Sector Público Y Privado Y Afines, Secretario General Del Sindicato Nacional De Conserjes. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez, da razones diferentes.-
10	Sentencia 2013 - 009716. Expediente 13-005288-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Proveedoradora Institucional Del Ministerio De Agricultura Y Ganadería. No ha lugar a la gestión formulada.-



11	Sentencia 2013 - 009717. Expediente 13-005399-0007-CO. A las horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Director De Ingeniería De Tránsito Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Director De La Policía De Tránsito Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota el Director General de la Policía de Tránsito de lo dispuesto por la Sala en el Considerando II de esta resolución. Notifíquese.
12	Sentencia 2013 - 009718. Expediente 13-005535-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Presidente De La Asociación De Vecinos Del Condominio Altos De Leonamar. Se declara SIN LUGAR el recurso.
13	Sentencia 2013 - 009719. Expediente 13-005644-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Directora De La Oficina Regional De Trabajo Social Y Psicología De Cartago, Juez Del Juzgado De Familia De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Coordinadora de la Oficina Regional de Trabajo Social y Psicología de Cartago, realizar las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que se realice la valoración psicossocial al recurrente, en un plazo no mayor a tres meses. Se le advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese esta resolución a la Coordinadora de la Oficina Regional de Trabajo Social y Psicología de Cartago, en forma personal.
14	Sentencia 2013 - 009720. Expediente 13-005678-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Belén, Jefe Del Departamento De Servicios Públicos De La Municipalidad De Belén, Presidenta De La Comisión Nacional De Emergencias. Se declara sin lugar el recurso.-
15	Sentencia 2013 - 009721. Expediente 13-005861-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Asada De Santa Elena. Se declara sin lugar el recurso.-
16	Sentencia 2013 - 009722. Expediente 13-005881-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Regional Educación Grande De Térraba, Director De La Escuela José Fabio Góngora, Jefe Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio de Educación Pública, Supervisor Del Circuito 01 De La Región De Educación Grande De Térraba, Viceministra Académica Del Min. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al principio de justicia pronta y cumplida. En consecuencia, se ordena a la Jefa del Departamento de Asuntos Disciplinarios del Ministerio de Educación Pública, resolver y comunicar la denuncia planteada 21 de marzo de 2013, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo



	contencioso administrativo, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción se impone prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la Jefa del Departamento de Asuntos Disciplinarios del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.
17	Sentencia 2013 - 009723. Expediente 13-005883-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Defensora De Los Habitantes De La Republica, Director De Gestión Humana Del Poder Judicial, Ministerio De Trabajo, Ministro De Trabajo, Presidenta Ejecutiva Del Instituto Nacional de Mujeres, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense de Electricidad, Rector De La Universidad De Costa Rica, Rector De La Un. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Defensoría de los Habitantes de lo expuesto en el considerando V de esta sentencia.
18	Sentencia 2013 - 009724. Expediente 13-006043-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Ministra De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso.
19	Sentencia 2013 - 009725. Expediente 13-006175-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, que adopte las medidas necesarias para que, de forma inmediata, se provea de cama al recurrente. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma.
20	Sentencia 2013 - 009726. Expediente 13-006225-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra sujeto de derecho privado. Se declara sin lugar el recurso.
21	Sentencia 2013 - 009727. Expediente 13-006237-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Sindicato De Trabajadores De La Empresa Publica Y Privada. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de forma inmediata, se tramite y resuelva, formalmente, la solicitud de desafiliación presentada por el amparado, y abstenerse de incurrir, nuevamente, en las conductas que dieron mérito para acoger el amparo. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Sindicato de Trabajadores de la Empresa



	Pública y Privada al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil.
22	Sentencia 2013 - 009728. Expediente 13-006339-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Los Chiles. Se declara con lugar el recurso. Se anulan las amonestaciones escritas impuestas al tutelado a través de los oficios Nos. 299-2013 y 340.05.2013 de 2 y 9 de mayo de 2013, respectivamente. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Los Chiles al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
23	Sentencia 2013 - 009729. Expediente 13-006416-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Naranjo. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2013 - 009730. Expediente 13-006434-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Asociación Benéfica Hogar De Ancianos José Del Olmo. Se declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2013 - 009731. Expediente 13-006463-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Director De La Dirección De Administración De Pensiones, Sección Invalidez, Vejez Y Muerte De La, Gerente General Del Banco De Costa Rica, Jefe Del Departamento De Planillas Judiciales Del Banco De Costa Rica, Jueza Contravencional Y De Pensiones Alimentarias. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en lo que atañe a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se le ordena al Director de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que de una vez por todas, se corrijan los problemas en que han venido incurriendo su representado al remitir la información relacionada con el depósito de la pensión alimentaria de la recurrente y su hijo al Banco de Costa Rica. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.-
26	Sentencia 2013 - 009732. Expediente 13-006490-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Director Del Área Rectora De Salud El Carmen, La Merced, Uruca. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Área Rectora de Salud Carmen-Merced-Uruca, que lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de su competencia, para que, de manera inmediata, se giren las órdenes pertinentes con el propósito de poner fin al problema denunciado por el recurrente. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de



	<p>amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Municipalidad de San José se declara sin lugar el presente recurso de amparo. Notifíquese la presente resolución a la Directora del Área Rectora de Salud Carmen-Merced-Uruca, en forma personal. Comuníquese.-</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 009733. Expediente 13-006519-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Departamento De Gestión De Becas Del Fondo Nacional De Becas, Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en cuanto se dirige contra el IMAS por la omisión de resolver la gestión de la beca a nombre del amparado. Se ordena al Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, resolver de inmediato, según corresponda, la solicitud presentada a favor del amparado cuya información fue facilitada en el archivo denominado SEXTOS.2012.FONABE.IMAS. Se advierte al Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto el recurso se dirige contra el Fomento Nacional de Becas se declara sin lugar el recurso. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.-</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 009734. Expediente 13-006521-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Medico Del Hospital Escalante Pradilla, Jefe Del Servicio De Odontología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Odontología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice un estudio de trabajo social a fin de determinar si la condición económica de la recurrente, le permite cubrir total o parcialmente el costo de la prótesis dental requerida. En caso contrario, sino pudiese cubrir ni siquiera parcialmente el costo estimado, la prótesis deberá ser confeccionada y colocada en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización de dicho estudio, con el financiamiento a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja</p>



	<p>Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a la declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia contencioso administrativo. Notifíquese al Director General y a la Jefe del Servicio de Odontología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 009735. Expediente 13-006620-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Ámbito De Convivencia C Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Viceministro De Justicia Y Paz. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al hacinamiento crítico se refiere. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 009736. Expediente 13-006647-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Siquirres, Presidente Del Concejo Municipal De Siquirres. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la vulneración al artículo 50 de la Constitución Política. Se ordena a la Alcaldesa de Siquirres, Presidente Municipal de Siquirres y Directora del Área Rectora de Salud de Siquirres del Ministerio de Salud, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de 6 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione de manera definitiva el problema de contaminación ambiental generado por la descarga de aguas servidas en la propiedad de la empresa amparada. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Siquirres y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a la Alcaldesa de Siquirres, Presidente Municipal de Siquirres y Directora del Área Rectora de Salud de Siquirres del Ministerio de Salud, en forma personal.-</p>
31	<p>Sentencia 2013 - 009737. Expediente 13-006670-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Departamento De Gestión De Becas Del Fondo Nacional De Becas, Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas, Jefe Del departamento De Transporte Estudiantil Del Ministerio Del Educación Pública, Jefe Del Área De Evaluación Y Seguimiento. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena al Director Ejecutivo y a la Directora de Gestión de Becas ambos del Fondo Nacional del Ministerio de Educación Pública que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan y comuniquen la gestión de transporte escolar presentado a nombre de los amparados. Asimismo, se ordena al Jefe del Jefe del Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad del MEP tomar las medidas pertinentes y coordinar lo necesario para que, en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS contado a partir de la</p>



	<p>notificación de esta resolución, se dé a los amparados que cumplen los requisitos, la beca de pasajes para el transporte educativo Liceo de Miramar, Puntarenas, bajo el apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo y a la Directora de Gestión de Becas ambos del Fondo Nacional de Becas, así como al Jefe del Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad, todos del Ministerio de Educación Pública), en forma personal. Comuníquese.</p>
32	<p>Sentencia 2013 - 009738. Expediente 13-006704-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Área Rectora De Salud Alajuela 2 Del Ministerio De Salud, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Del Ámbito De Convivencia D Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y la Directora del Ámbito de Convivencia D, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, dotar de una cama al recurrente de manera inmediata. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y la Directora del Ámbito de Convivencia D, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal.</p>
33	<p>Sentencia 2013 - 009739. Expediente 13-006706-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Médico De Instituto Nacional de Seguros Salud, Jefe Del Servicio De Ortopedia De Instituto Nacional de Seguros Salud, Jefe Medico Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional de Seguros. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
34	<p>Sentencia 2013 - 009740. Expediente 13-006721-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Presidente Del Tribunal Ambiental Administrativo. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Presidenta del Tribunal Ambiental Administrativo y el Jueza a cargo del expediente No. 118-12-01-TAA, que notifiquen al recurrente que se le tiene como parte del expediente 118-12-01-TAA y de las demás actos del proceso, así como que se impulse de oficio este asunto hasta su tramitación final, de tal forma que se resuelva en un plazo razonable. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con el hecho que sirve de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>



35	Sentencia 2013 - 009741. Expediente 13-006741-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Gerente General Social Banco de Costa Rica Pensión. Se declara con lugar el recurso. Se condena a Banco de Costa Rica Pensión, Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.
36	Sentencia 2013 - 009742. Expediente 13-006757-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Infraestructura Y Equipamiento Educativo Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, disponer lo que corresponda, para que brinde la información solicitada por el accionante mediante oficio del 21 de mayo de 2013, y se notifique lo que corresponda, dentro del plazo de 10 días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte al accionado que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Villalobos Arguello, en su condición de Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.-
37	Sentencia 2013 - 009743. Expediente 13-006763-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Del Ministerio Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solamente, por la vulneración del derecho a la educación. En consecuencia, se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, disponer lo necesario para que de inmediato se nombren en la Escuela de Riojalandia los docentes de los servicios de apoyo de educación especial que se requieran para brindarle el servicio de educación al menor amparado. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.-
38	Sentencia 2013 - 009744. Expediente 13-006798-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.-



39	Sentencia 2013 - 009745. Expediente 13-006823-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Operativo De La Municipalidad De Heredia, Municipalidad De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.-
40	Sentencia 2013 - 009746. Expediente 13-006838-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Carrillo. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 12-011881-0007-CO.-
41	Sentencia 2013 - 009747. Expediente 13-006864-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Cooperativa Autogestionaria De Servicios Aéreo Industriales. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los oficios No. DRH-RL-052-13 del 5 de abril del 2013 y No. DRH-RL-053-13 del 16 de abril del 2013. Se ordena a Gabriel González Bejarano, en su condición de Gerente de la Cooperativa Autogestionaria de Servicios Aéreo industriales Responsabilidad Limitada, restituir, en forma inmediata, al recurrente como miembro activo de esa Cooperativa, sin perjuicio de que puedan reabrir los procedimientos subsanando los vicios indicados, si otra causa legal no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Responsabilidad Limitada al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese al Gerente de Responsabilidad Limitada en forma personal.
42	Sentencia 2013 - 009748. Expediente 13-006882-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2013 - 009749. Expediente 13-006883-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Planificación Y Promoción Del Recurso Humano Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Se condena al recurrente pago de las costas derivadas del presente recurso, las que se liquidarán a favor del Estado en ejecución de sentencia de la vía de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
44	Sentencia 2013 - 009750. Expediente 13-006902-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Publico, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia para que se brinde de forma completa la información solicitada por el amparado el 25 de abril de 2013 y consecuentemente, se notifique la respectiva contestación, dentro del plazo de 8 días contado a partir de la notificación esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un



	<p>recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 009751. Expediente 13-006907-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Auditora Municipal De La Municipalidad De Matina. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Auditora de la Municipalidad de Matina, brindarle al recurrente lo solicitado mediante oficio. No. D-WCS-219-05-2013 del 7 de mayo de 2013 dentro del plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de la Matina al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Auditora de la Municipalidad de Matina, en forma personal.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 009752. Expediente 13-006916-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Aserri, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Aserri. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de Aserri, que de respuesta a los recurrentes del oficio enviado por ellos el 6 de marzo de 2013. Se condena a la Municipalidad de Aserri al pago de las costas, daños y perjuicios causados con el hecho que sirve de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 009753. Expediente 13-006919-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Intendente Concejo Municipal De Distrito De Tucurrique, Presidente Del Concejo Municipal De Tucurrique. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Intendente Municipal, al Presidente Municipal y al Alcalde, todos de la Municipalidad de Tucurrique dentro del plazo de diez días, contado a partir de la comunicación de esta Sentencia, a suministrarle a los amparados la información requerida en fecha 03 de abril de 2013. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Tucurrique, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Intendente Municipal, al Presidente Municipal y al Alcalde, todos de la Municipalidad de Tucurrique en forma personal.</p>



48	Sentencia 2013 - 009754. Expediente 13-006920-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De León Cortés. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de León Cortés que dentro del plazo de 10 días contados a partir de la comunicación de esta resolución entregue a los amparados la información solicitada mediante oficio DRGCC-340-2013 de fecha 04 de marzo del 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de León Cortés al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución al Alcalde de la Municipalidad de León Cortés EN FORMA PERSONAL.
49	Sentencia 2013 - 009755. Expediente 13-006930-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Turubares. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de Turubares, que dé respuesta a los recurrentes del oficio enviado por ellos el 6 de marzo de 2013. Se condena a la Municipalidad de Turubares al pago de las costas, daños y perjuicios causados con el hecho que sirve de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
50	Sentencia 2013 - 009756. Expediente 13-006933-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad Vásquez De Coronado. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Vásquez de Coronado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
51	Sentencia 2013 - 009757. Expediente 13-006937-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Presidente Del Concejo Municipal De Los Chiles. Se declara con lugar el recurso. Por consiguiente, se ordena al Presidente del Concejo Municipal de Los Chiles, dentro del plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, responda la petición formulada por los recurrentes. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Los Chiles al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal al Presidente del Concejo Municipal de Los Chiles.
52	Sentencia 2013 - 009758. Expediente 13-006939-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

53	<p>Sentencia 2013 - 009759. Expediente 13-006952-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41 constitucional. En consecuencia, se ordena al Gerente Administrativo de la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer las acciones correspondientes que estén dentro del ámbito de sus competencias para en el término improrrogable de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a hacer efectivo el pago del beneficio otorgado a la recurrente en la resolución No. 20.501 del 23 de mayo de 2012, si alguna otra causa sobrevinida no lo impide. Se advierte al recurrido que de conformidad con el artículo 71 de la Ley que rige esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Gerente Administrativo de la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 009760. Expediente 13-006968-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Consejo Nacional De Rehabilitación Y Educación Especial, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Rehabilitación Y Educación Especial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 009761. Expediente 13-006989-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General De Servicio Civil. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por violación al derecho de petición y pronta respuesta. En consecuencia, se ordena al Director General de Servicio Civil, llevar a cabo las acciones necesarias para notificar al recurrente de manera inmediata el oficio No. ARSP-USAC-190-2013 del 28 de junio de 2013. Lo anterior se dicta bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General de Servicio Civil, en forma personal. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 009762. Expediente 13-006993-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Cobros Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Primaria Y Preescolar. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos y Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, DE MANERA INMEDIATA: a. se notifique a</p>



	<p>la tutelada el oficio No. DRH ASIGERH UP 6051 2013 de 20 de junio de 2013 y, b. se le restituyan los montos incorrectamente rebajados de su salario, si otra causa ajena a lo analizado en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, a la Jefa del Departamento de Control de Pagos y Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
57	<p>Sentencia 2013 - 009763. Expediente 13-006999-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo. contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo y el Jefe de la Unidad de Impugnaciones del Consejo de Seguridad vial, inmediatamente, notificar al recurrente, en su condición de propietario registral del vehículo matrícula número 340500, la boleta de citación No. 2011-92000375, y conceder plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de dicha boleta de citación. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.</p>
58	<p>Sentencia 2013 - 009764. Expediente 13-007001-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Dirección Del Hospital Tony Facio De Limón, Director General Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Servicio Urología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela y al Director General del Hospital Dr. Tony Facio Castro, que lleven coordinadamente lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias y dispongan lo necesario para que en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que requiere el amparado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago</p>



	<p>de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Médico y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela y al Director General del Hospital Dr. Tony Facio Castro, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Cruz salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2013 - 009765. Expediente 13-007044-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director De La Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa De La Unidad Administrativa De La Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Púb. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2013 - 009766. Expediente 13-007086-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Defensora De Los Habitantes. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 009767. Expediente 13-007090-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Hospital San Rafael De Alajuela, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social, Servicio De Oftalmología Cirugía Ambulatoria Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela que, DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe al recurrente la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la sentencia No. 4621-2013 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
62	<p>Sentencia 2013 - 009768. Expediente 13-007091-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Aserrí, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Aserrí. Se declara sin lugar el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2013 - 009769. Expediente 13-007100-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Jefe Departamento De Patentes De La Municipalidad De Alajuela, Presidente Del Concejo Municipal De Alajuela. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Alcalde y Presidente Municipales, a la Coordinadora de Patentes, todos de la Municipalidad de Alajuela, que una vez que la empresa amparada le brinde los números de trámite, procedan en forma inmediata a</p>



	facilitarle los expedientes. Lo anterior, apercibidos de desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
64	Sentencia 2013 - 009770. Expediente 13-007109-0007-CO. A las diez horas. Recurso de hábeas corpus contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De La Clínica La Reforma. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
65	Sentencia 2013 - 009771. Expediente 13-007114-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fueran aplicados en la boleta de citación N° 2011-95237, confeccionada el 18 de junio de 2012 y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. En cuanto a las demás boletas de citación cuestionadas, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
66	Sentencia 2013 - 009772. Expediente 13-007115-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Coordinadora Patronato Nacional de Infancia Desamparados. Se declara sin lugar el recurso
67	Sentencia 2013 - 009773. Expediente 13-007133-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Departamento De Gestión De Potencial Humano Del Ministerio De Hacienda, Director General De Aduanas Del Ministerio De Hacienda, Director General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.-
68	Sentencia 2013 - 009774. Expediente 13-007155-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Área Rectora De Salud De Esparza, Puntarenas, Directora Área Rectora De Salud De Curridabat Del Ministerio De Salud. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2013 - 009775. Expediente 13-007177-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Jurídico Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Director Regional Chorotega, Jefe Oficina Cantonal De Liberia, Subgerente General Instituto Costarricense de Acueductos Y Alcantarillados. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Subgerente General y el Jefe de la Oficina Cantonal de Liberia y Director Regional Chorotega, ambos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que en el plazo de CINCO DIAS posterior a la notificación de la sentencia, resuelvan el recurso de apelación interpuesto por el recurrente y en forma inmediata realicen las diligencias necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para que, se garantice al recurrente el acceso al expediente administrativo, así como que se le suministren copias del mismo, a su costo. Se les advierte a los recurridos que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de



	Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a al Subgerente General y el Jefe de la Oficina Cantonal de Liberia y Director Regional Chorotega, ambos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en forma personal.
70	Sentencia 2013 - 009776. Expediente 13-007183-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.
71	Sentencia 2013 - 009777. Expediente 13-007190-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Gerente Médica Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
72	Sentencia 2013 - 009778. Expediente 13-007194-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Viceministra Académica Del Ministerio De Educación Pública, Viceministro De Planificación Institucional Y Coordinación Regional Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2013 - 009779. Expediente 13-007206-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2013 - 009780. Expediente 13-007207-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2013 - 009781. Expediente 13-007210-0007-CO. A las diez horas. Recurso de hábeas corpus contra la Directora Del Instituto Nacional De Criminología, Directora Del Instituto Nacional De Criminología, Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela, Juez Del Tribunal Penal De Heredia, Tribunal Penal De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2013 - 009782. Expediente 13-007220-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente que corresponden a las boletas de citación números 2009-252279, 2010-0036983, 2010-0036984 y 2011-0019953, todos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres número 7331. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
77	Sentencia 2013 - 009783. Expediente 13-007230-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Representante Legal Anónima. Se declara sin lugar el recurso.



78	<p>Sentencia 2013 - 009784. Expediente 13-007265-0007-CO. A las horas. Recurso de amparo contra el Centro De Atención Institucional De Puntarenas, Dirección General De Adaptación Social, Ministerio De Justicia. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Director del Centro de Atención Institucional El Roble-Puntarenas, inmediatamente, suministrarle al tutelado una cama para pernoctar en condiciones dignas. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha podrá incurrir en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso. Notifíquese a al Director del Centro de Atención Institucional El Roble-Puntarenas, o a quien ocupe ese puesto, en forma personal. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Director del Centro de Atención Institucional El Roble-Puntarenas, inmediatamente, suministrarle al tutelado una cama para pernoctar en condiciones dignas. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha podrá incurrir en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso. Notifíquese al Director del Centro de Atención Institucional El Roble-Puntarenas, en forma personal.</p>
79	<p>Sentencia 2013 - 009785. Expediente 13-007275-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Curridabat. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
80	<p>Sentencia 2013 - 009786. Expediente 13-007292-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Aserri, Jefe Del Departamento De Patentes De La Municipalidad De Aserri, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Aserri. Se reserva el dictado de la sentencia del presente asunto hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente No.12-011881-0007-CO.</p>
81	<p>Sentencia 2013 - 009787. Expediente 13-007296-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Aserri, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Aserri. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 12-011881-0007-CO.-</p>
82	<p>Sentencia 2013 - 009788. Expediente 13-007304-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>



83	Sentencia 2013 - 009789. Expediente 13-007329-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Jefe De La Regional Sur-oeste Del Instituto Mixto De Ayuda Social, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Sin lugar
84	Sentencia 2013 - 009790. Expediente 13-007331-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, que se adopten las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para eliminar el hacinamiento crítico que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el Ámbito D del Centro de Atención Institucional La Reforma, en los términos y plazo establecidos en la sentencia número 2012-14617 de las 9:05 del 19 de octubre de 2012. Asimismo, se ordena al citado funcionario, que dote al amparado de una cama. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
85	Sentencia 2013 - 009791. Expediente 13-007336-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Consejo Superior Del Poder Judicial. Se anula la sentencia número 2013-009461 de las nueve horas veinte minutos de doce de julio de dos mil trece, por contener un evidente error material. Continúese con la tramitación de este amparo.-
86	Sentencia 2013 - 009792. Expediente 13-007347-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Administrador De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social En Jacó. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
87	Sentencia 2013 - 009793. Expediente 13-007366-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Encargada De Recursos Humanos De La Municipalidad De Corredores. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2013 - 009794. Expediente 13-007370-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula, únicamente, el rebajo de puntos en la licencia de conducir del recurrente que fue aplicado en las boletas de citación 2009-180004, 2009-259535 y 3000-0123829. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



89	Sentencia 2013 - 009795. Expediente 13-007375-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Secretario General De La Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso.
90	Sentencia 2013 - 009796. Expediente 13-007379-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad Sede Buenos Aires De Puntarenas, Ministro De Bienestar Social Y Familia. Se declara sin lugar el recurso.-
91	Sentencia 2013 - 009797. Expediente 13-007380-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Jefe De Proyectos De Obras Fluviales Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Zona Sur., Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
92	Sentencia 2013 - 009798. Expediente 13-007381-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Jefe Departamento Control Consejo de Transporte Publico. Se declara sin lugar el recurso.
93	Sentencia 2013 - 009799. Expediente 13-007390-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Hospital San Vicente De Paul De Heredia, Jefe De Cirugía Del Hospital San Vicente De Paul, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Vicente De Paul. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a la Directora General del Hospital San Vicente de Paúl, girar las órdenes correspondientes para que inmediatamente se reprogramen las citas otorgadas al amparado a fin que se le realice la cirugía de hernia inguinal recomendada por su médico tratante y bajo la responsabilidad de ese profesional y, que se le valore en el Servicio de Urología de ese centro de salud. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a la Directora General del Hospital San Vicente de Paúl, en forma personal.
94	Sentencia 2013 - 009800. Expediente 13-007399-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General De Administración De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación De Coto Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.-
95	Sentencia 2013 - 009801. Expediente 13-007409-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Presidenta Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
96	Sentencia 2013 - 009802. Expediente 13-007421-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.



	Notifíquese la presente resolución al Director Médico del Área Salud Catedral Noreste de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.-
105	Sentencia 2013 - 009811. Expediente 13-007470-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De La Unión. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Abdelnour Granados y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo pone nota.
106	Sentencia 2013 - 009812. Expediente 13-007484-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
107	Sentencia 2013 - 009813. Expediente 13-007527-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Fiscal De La Fiscalía Adjunta De Delitos Económicos, Tributarios Y De Legitimación De Capitales Del. Se declara SIN LUGAR el recurso.
108	Sentencia 2013 - 009814. Expediente 13-007532-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Médico Asistente Especialista en Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro, redacta una nota. Notifíquese la presente resolución al Director General y el Médico Asistente Especialista en Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.
109	Sentencia 2013 - 009815. Expediente 13-007552-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2013-005828 de las nueve horas cinco minutos del 26 de abril del 2013.-
110	Sentencia 2013 - 009816. Expediente 13-007554-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Patronato Nacional De La Infancia De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
111	Sentencia 2013 - 009817. Expediente 13-007563-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Centro Penitenciario De Liberia. Se declara SIN LUGAR el recurso.

112	<p>Sentencia 2013 - 009818. Expediente 13-007565-0007-CO. A las diez horas. Recurso de hábeas corpus contra el Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director Centro de Atención Institucional San José, Director General Adaptación Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 39 de la Constitución Política. En los demás extremos alegados estése a lo resuelto en la sentencia 2013002682 de las 14:30 horas del 26 de febrero de 2013. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
113	<p>Sentencia 2013 - 009819. Expediente 13-007571-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
114	<p>Sentencia 2013 - 009820. Expediente 13-007604-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Jefa del Servicio de Cardiología y Director General del Hospital México, que coordinen y ejecuten las medidas que correspondan para que inmediatamente se le realice a la recurrente el procedimiento recomendado por sus médicos tratantes, bajo la responsabilidad de dichos profesionales y siempre que no exista una contraindicación médica. Asimismo, se le ordena al Director General del Hospital México, que dentro del plazo concedido en la sentencia número 2013-001610 de las 09:05 horas del 01 de febrero de 2013, realice lo necesario para adquirir un angiógrafo para ese centro médico. Lo anterior, bajo la prevención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Jefa de Cardiología del Hospital México, en forma personal.-</p>
115	<p>Sentencia 2013 - 009821. Expediente 13-007626-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefa del Servicio de Neurología, ambos del Hospital México abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>
116	<p>Sentencia 2013 - 009822. Expediente 13-007629-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Directora General Hospital Max Peralta Cartago, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Max Peralta. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General y Jefe de la Clínica de Ortopedia del Hospital Dr. Max Peralta, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se programe inmediatamente cita para el amparado en el Servicio de Ortopedia, para que se valore cuál es el grado de urgencia de su padecimiento,</p>



	<p>haciendo constar si tiene necesidad de preferencia en la correspondiente referencia; sin que los problemas de listas de espera o falta de cupo sean criterios determinantes. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y Jefe de la Clínica de Ortopedia del Hospital Dr. Max Peralta, en forma personal.</p>
117	<p>Sentencia 2013 - 009823. Expediente 13-007636-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, resolver de inmediato, según corresponda, la solicitud de beca presentada a favor del amparado. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, en forma personal.</p>
118	<p>Sentencia 2013 - 009824. Expediente 13-007643-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Secretaria De La Asociación Administradora Del Acueducto Rural De Estero Grande De Tres Rosales. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
119	<p>Sentencia 2013 - 009825. Expediente 13-007649-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Endocrinología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
120	<p>Sentencia 2013 - 009826. Expediente 13-007673-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Juzgado De La Niñez Adolescencia Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.</p>
121	<p>Sentencia 2013 - 009827. Expediente 13-007700-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Medico Del Hospital San Juan De Dios. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
122	<p>Sentencia 2013 - 009828. Expediente 13-007701-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Medico Del Área De Salud De Alajuela Sur De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio número ficio número DM-ASAS-250-13 de la Dirección General del Área de Salud de Alajuela Sur. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>



	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
123	Sentencia 2013 - 009829. Expediente 13-007751-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Supervisora Enfermería Área De Ginecología Obstetricia Y Pediatría Hospital San Rafael De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2013 - 009830. Expediente 13-007774-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Banco Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2013 - 009831. Expediente 13-007792-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y la Coordinadora del Servicio de Oncología Médica, ambas del Hospital San Juan de Dios, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, de MANERA INMEDIATA, la próxima cama que quede libre en ese nosocomio o en cualquier otro técnicamente idóneo, se la asignen al amparado, para que se le practique la cirugía prescrita por su médico tratante. La intervención quirúrgica deberá realizarse bajo la responsabilidad del médico tratante del amparado, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y a la Coordinadora del Servicio de Oncología Médica, ambas del Hospital San Juan de Dios, en FORMA PERSONAL.
126	Sentencia 2013 - 009832. Expediente 13-007809-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito De San José. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2013 - 009833. Expediente 13-007814-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2013 - 009834. Expediente 13-007851-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Registro Publico De La Propiedad De Vehículos. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2013 - 009835. Expediente 13-007855-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Encargado De Vigilancia Y Seguridad Del Instituto Tecnológico De Costa Rica, Sede Cartago, Miembros De La Junta De Relaciones Laborales Del Instituto Tecnológico De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.



130	Sentencia 2013 - 009836. Expediente 13-007857-0007-CO. horas. Recurso de amparo contra el Juzgado Contravencional Cuantía De Santo Domingo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
131	Sentencia 2013 - 009837. Expediente 13-007875-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Presidente Del Colegio De Enfermeras De Costa Rica. Archívese el expediente.
132	Sentencia 2013 - 009838. Expediente 13-007884-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
133	Sentencia 2013 - 009839. Expediente 13-007897-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Aguirre. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
134	Sentencia 2013 - 009840. Expediente 13-007904-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2013 - 009841. Expediente 13-007917-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Fundación Neotrópica. Se rechaza de plano el recurso.
136	Sentencia 2013 - 009842. Expediente 13-007918-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
137	Sentencia 2013 - 009843. Expediente 13-007921-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Hospital Nacional De Niños, Jefe De La Sucursal Caja Costarricense De Seguro Social San Ramón. Se rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2013 - 009844. Expediente 13-007924-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2013 - 009845. Expediente 13-007952-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
140	Sentencia 2013 - 009846. Expediente 13-007960-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
141	Sentencia 2013 - 009847. Expediente 13-007963-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra Hospital De Heredia, Jefe De La Sucursal Caja Costarricense De Seguro Social San Ramón. Deberá estarse la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2013-009097 de las nueve horas y cinco minutos del cinco de julio de dos mil trece.
142	Sentencia 2013 - 009848. Expediente 13-007966-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Oficina De La Dirección De Presidencia, Área De Nombramiento De Jueces. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2013 - 009849. Expediente 13-007994-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Dirección General De Adaptación Social, Director De La Policía Penitenciaria, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza por el fondo el recurso.-



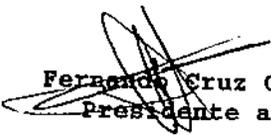
144	Sentencia 2013 - 009850. Expediente 13-008007-0007-CO. A las horas. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se da curso al amparo únicamente en cuanto a la reclamada omisión en entregar copia de una información solicitada. En lo demás, se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en los último considerando de esta sentencia.
145	Sentencia 2013 - 009851. Expediente 13-008021-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Organismo De Investigación Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2013 - 009852. Expediente 13-008025-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2013 - 009853. Expediente 13-008037-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz y Abdelnour salvan el voto únicamente con respecto al acusado retardo judicial y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
148	Sentencia 2013 - 009854. Expediente 13-008039-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Fiscalía Del Colegio De Médicos Y Cirujanos De Costa Rica, Junta De Gobierno Del Colegio De Médicos Y Cirujanos De Costa Rica, Tribunal De Ética Medica Del Colegio De Médicos Y Cirujanos. Se rechaza de plano el recurso.-
149	Sentencia 2013 - 009855. Expediente 13-008054-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Centro Penitenciario La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2013 - 009856. Expediente 13-008055-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense Del Seguro Social, Sucursal Urbana De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2013 - 009857. Expediente 13-008057-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Operadora De Pensiones Popular Pensiones. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2013 - 009858. Expediente 13-008069-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-008886 de las catorce horas treinta minutos del dos de julio del dos mil trece.
153	Sentencia 2013 - 009859. Expediente 13-008071-0007-CO. A las diez horas. Recurso de hábeas corpus contra el Juzgado Pensiones Alimentarias. Se rechaza de plano el recurso.
154	Sentencia 2013 - 009860. Expediente 13-008075-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Sucursal De La Fortuna De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.-
155	Sentencia 2013 - 009861. Expediente 13-008089-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Concejo Municipal De Turrialba, Municipalidad De Turrialba. Se rechaza por el fondo el recurso.-
156	Sentencia 2013 - 009862. Expediente 13-008091-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica, Ministro De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.



157	Sentencia 2013 - 009863. Expediente 13-008096-0007-CO. A las diez horas. Recurso de hábeas corpus contra la Dirección General De Policía De Transito Del Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.-
158	Sentencia 2013 - 009864. Expediente 13-008106-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra las Funcionarias Encargadas De Pensiones De La Sucursal De Guadalupe Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Administrativo De La Sucursal De Guadalupe De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
159	Sentencia 2013 - 009865. Expediente 13-008115-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Fundación Neotropical. Archívese el expediente.
160	Sentencia 2013 - 009866. Expediente 13-008125-0007-CO. A las diez horas. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-

A las doce horas y diecisiete minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz Castro
Presidente a.i.